Acta de la Sesión Ordinaria n.°04-23, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el lunes veinte de febrero del dos mil veintitrés, a las trece horas con treinta y cuatro minutos, con el siguiente

CUÓRUM:

Licda. Liana Noguera Ruiz, Presidente; Lic. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente; Licda. Mahity Flores Flores, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria; Sr. Néstor Solís Bonilla, Vocal; MBA Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones.

Por Banco de Costa Rica

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica.

ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°04-23, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°03-23, celebrada el 06 de febrero del 2023.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la Sociedad:

D.1 *Estados Financieros auditados, con corte a diciembre del 2022. (PÚBLICO)*

D.2 *Carta de Gerencia sobre revisión estados financieros a diciembre 2022. (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo, para lo cual, la señora **Liana Noguera Ruiz** introduce diciendo: "Buenas tardes tengan todos, al ser las trece horas con treinta cuatro minutos, del veinte de febrero del año 2023, damos inicio a la sesión ordinaria n.°04-23, empezando con el punto A. que sería la *Aprobación del orden del día*, si todos los compañeros están de acuerdo, daríamos por aprobado el orden del día".

Los miembros de esta Junta Directiva aprueban el orden del día.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°04-23, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, la señora **Liana Noguera Ruiz** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.°03-23, celebrada el seis de febrero del dos mil veintitrés.

Al respecto, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice: "Y pasaríamos al punto B. *Aprobación de Actas*, que sería el acta de la sesión ordinaria n.°03-23, que se celebró el 06 de febrero del año 2023. ¿Si algún compañero tiene alguna observación?". No hay comentarios y dice: "Daríamos, entonces, en ese sentido, por aprobada el acta".

Los señores Directores aprueban el acta anteriormente mencionada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°03-23, celebrada el seis de febrero del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* el señor **David Brenes Ramírez**, presenta a consideración de la Junta Directiva, el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S. A.*, sobre los estados financieros de la BCR Corredora de Seguros S.A., al 31 de diciembre del 2022.

Para la exposición de este tema, continúan participando, bajo la modalidad de telepresencia, de los señores Fabián Zamora Azofeifa, Luis Miguel Araya Méndez, Jorge Chinchilla, Arturo Ramírez Hegg, así como, las señoras Francine Sojo Mora y Ana Graciela Ávila Gamboa, representantes de dicha firma, quienes realizarán la exposición del asunto.

Así las cosas, y con base en lo dispuesto en el artículo III, de esta sesión, seguidamente, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad, y destaca que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. (la Corredora), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los

estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Corredora al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Corredora de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE). Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Seguros, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Corredora de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar la Corredora o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Corredora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorreción material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corredora.*
- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corredora para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Corredora deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022 se extiende hasta el 14 de febrero de 2023. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

Se deja constando que dicha información, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo, aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión ordinaria n.°03-23CCA, celebrada el pasado jueves 16 de febrero del 2023, conoció el informe emitido por la firma Crowe Horwath CR, S.A. y acordó trasladarlo a este Directorio.

Así las cosas, la señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Dar por conocidos los estados financieros de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondientes al período 2022, auditados por la firma Crowe Horwath CR S.A., para los efectos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia de la Sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, para someter a aprobación los estados financieros auditados de BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al período 2022.

Ante lo cual, los miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La opinión emitida por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, sobre los estados financieros de la Sociedad BCR Corredora de Seguros S.A., al 31 de diciembre del 2022.

Segundo. La normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y la Superintendencia General de Seguros (Sugese).

Tercero. Que esta información fue conocida y ampliamente discutida en la reunión ordinaria n.°03-23CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 16 de febrero del 2023 y recomendó elevar a este seno para su aprobación.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los estados financieros de la Sociedad BCR Corredora de Seguros S.A., correspondientes al período 2022, auditados por la firma Crowe Horwath CR S.A., para los efectos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo, aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia de la Sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Solicitar a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica que convoque a una Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, para someter a aprobación los estados financieros del período 2022.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes seis de marzo del dos mil veintitrés, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO VII

Termina la sesión ordinaria n.°04-23, a las catorce horas con siete minutos.